

**ANEXO TÉCNICO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE CONTEO RÁPIDO INSTITUCIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO “EL INE”, REPRESENTADO POR LA LICENCIADA GUADALUPE TADDEI ZAVALA Y LA MAESTRA CLAUDIA EDITH SUÁREZ OJEDA, CONSEJERA PRESIDENTA Y ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, RESPECTIVAMENTE; ASISTIDAS POR EL LICENCIADO ALEJANDRO SOSA DURÁN DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR DE LOS CONTEOS RÁPIDOS PARA LOS PROCESOS ELECTORALES CONCURRENTES 2023-2024, EL MAESTRO MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, EL MAESTRO FÉLIX MANUEL DE BRASDEFER CORONEL, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y EL LICENCIADO DAGOBERTO SANTOS TRIGO, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE MORELOS; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN LO SUCESIVO “EL IMPEPAC”, REPRESENTADO POR LA MAESTRA MIREYA GALLY JORDÁ Y EL MAESTRO MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, CONSEJERA PRESIDENTA Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE; INSTITUCIONES QUE AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; PARA PRECISAR LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y DE SERVICIOS PARA EL ADECUADO DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL CONTEO RÁPIDO INSTITUCIONAL PARA LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024, EN EL ESTADO DE MORELOS, CUYA JORNADA ELECTORAL SERÁ EL 2 DE JUNIO DE 2024, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

## **A N T E C E D E N T E S**

1. En la fecha en la que se suscribe el presente, **“LAS PARTES”** formalizaron el Convenio Específico de Coordinación y Colaboración en materia de Conteo Rápido Institucional, con el objeto de establecer los procedimientos, responsabilidades, términos, recursos financieros, humanos, materiales y tecnológicos necesarios para el diseño, implementación y operación del Conteo Rápido Institucional de la elección de Gubernatura en el Estado de Morelos en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, asumido por **“EL INE”**, en el ejercicio de la facultad de asunción parcial.
2. En la Cláusula Quinta del citado Convenio Específico de Coordinación y Colaboración, se prevé la suscripción de un Anexo Técnico que establezca

los términos para el diseño, implementación y operación del Conteo Rápido Institucional de la elección de Gubernatura en el Estado de Morelos, para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

## **DECLARACIONES**

**ÚNICA.** “**LAS PARTES**” ratifican la personalidad que ostentan como autoridades firmantes y acuerdan tener por reproducidas, como si se insertaran a la letra, las declaraciones contenidas en el Convenio Específico de Coordinación y Colaboración.

En atención a las declaraciones expresadas con anterioridad, “**LAS PARTES**” convienen las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** El presente Anexo Técnico tiene por objeto precisar los aspectos técnicos y de servicios que sean necesarios para el adecuado diseño, implementación y operación del Conteo Rápido Institucional para la elección de la Gubernatura en el Estado de Morelos del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, a celebrarse el día de la jornada electoral del 2 de junio de 2024, así como las responsabilidades de cada una de “**LAS PARTES**”.

**SEGUNDA.** Los costos derivados del funcionamiento del Comité Técnico Asesor del Conteo Rápido, en los sucesivos “**EL COTECORA**” para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 serán asumidos por “**EL INE**”.

**TERCERA.** “**LAS PARTES**” se comprometen a llevar a cabo las acciones necesarias para asegurar los aspectos técnicos y de servicios a que se refiere el presente Anexo Técnico y que se desglosan en los apartados siguientes:

### **1.COMITÉ TÉCNICO ASESOR DE LOS CONTEOS RÁPIDOS.**

#### **1.1 INTEGRACIÓN.**

En sesión ordinaria de fecha 26 de octubre de 2023, el Consejo General de “**EL INE**”, mediante Acuerdo **INE/CG588/2023**, aprobó la creación e integración de “**EL COTECORA**”, como órgano técnico especializado que brindará asesoría para el diseño, implementación y operación del Conteo Rápido Institucional para la

elección de Gubernatura en el Estado de Morelos, para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

Que, en términos de lo establecido en el artículo 362, numeral 2, incisos a) y b) de **“EL REGLAMENTO”**, **“EL COTECORA”** se integrará por las figuras siguientes:

- a) **Asesorías Técnicas.** Se integrará un Comité de personas expertas en métodos estadísticos y diseño muestral, con derecho a voz y voto. El número de las personas integrantes dependerá del alcance y los trabajos en cada Proceso Electoral, y;
- b) **Secretaría Técnica.** Persona funcionaria de **“EL INE”**, con derecho a voz, quien será el enlace entre el Comité y el Consejo General de **“EL INE”**, y auxiliará en todo momento a los asesores técnicos.

Los requisitos que deben cumplir las personas designadas para la asesoría técnica están estipulados en el artículo 363 de **“EL REGLAMENTO”**.

En la integración de **“EL COTECORA”** se procurará, de ser el caso, la renovación parcial del mismo.

## 1.2 INSTALACIÓN

**“EL COTECORA”** se instalará de acuerdo con lo siguiente:

- a) La Secretaría Técnica convocará a sesión de instalación a las personas integrantes de **“EL COTECORA”** e invitará a las y los integrantes del Consejo General de **“EL INE”** y del Órgano Superior de Dirección de **“EL IMPEPAC”**, según corresponda, así como a las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes, con una anticipación de por lo menos 72 horas.
- b) En el orden del día de dicha sesión se presentará, para su aprobación, el proyecto del Plan de trabajo y el Calendario de sesiones ordinarias. Asimismo, se darán a conocer los objetivos, las dinámicas de trabajo, así como la normatividad para la realización del Conteo Rápido Institucional para la elección de la Gubernatura en el Estado de Morelos para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.
- c) Las sesiones de **“EL COTECORA”** podrán ser ordinarias o extraordinarias. Serán ordinarias las que se celebren periódicamente, cuando menos una vez al mes, conforme al calendario estipulado en el Plan de trabajo; mientras que

las sesiones extraordinarias se celebrarán en caso necesario y previa solicitud de la mayoría de las y los asesores técnicos, o bien, a petición de la Secretaría Técnica; los documentos que sean motivo de la sesión deberán circularse al menos 24 horas previo a la celebración de ésta.

- d) **“EL COTECORA”**, a través de la Secretaría Técnica, podrá convocar a sus sesiones a personas funcionarias de la autoridad electoral correspondiente y, en su caso, a especialistas cuyos conocimientos y experiencia aporten elementos relevantes para el desahogo de aspectos o temas específicos, quienes asistirán en calidad de personas invitadas con derecho a voz.

### **1.3 FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR DE LOS CONTEOS RÁPIDOS.**

- a) **“EL COTECORA”** propondrá un Plan de trabajo y un Calendario de sesiones ordinarias, así como los criterios científicos, logísticos y operativos que se utilizarán en la estimación de los resultados del Conteo Rápido Institucional para la elección de la Gubernatura en el Estado de Morelos para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, y para normar el diseño y la selección de la muestra. Estos documentos deberán hacerse de conocimiento del máximo órgano de dirección de **“EL IMPEPAC”** y **“EL COTECORA”** deberá realizar las reuniones informativas necesarias con el personal que **“EL IMPEPAC”** considere.
- b) Poner a consideración del Consejo General de **“EL INE”**, la aprobación de los criterios científicos, logísticos y operativos del Conteo Rápido Institucional, mismos que deberán cumplir con lo previsto en el Libro Tercero, Título III, Capítulo III de **“EL REGLAMENTO”**.
- c) **“EL COTECORA”** coadyuvará con **“LAS PARTES”**, según corresponda, en la supervisión del cumplimiento del diseño, implementación y operación del Conteo Rápido Institucional para la Elección de la Gubernatura 2024, para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.
- d) Durante la Jornada Electoral, **“EL COTECORA”** recibirá la información de campo después del cierre de casillas, la analizará y realizará una estimación de los resultados de la elección de la Gubernatura en el Estado de Morelos; en caso de no poder realizar dicha estimación deberá justificarlo.
- e) **“EL COTECORA”** garantizará el uso responsable de la información estadística, a propósito de su función, atendiendo el procedimiento de

resguardo de la muestra, a fin de dotar de confiabilidad al Conteo Rápido Institucional.

- f) **“EL COTECORA”** presentará al Consejo General de **“EL INE”** los informes mensuales sobre el avance de sus actividades durante los 15 días posteriores a la fecha de corte del periodo que reporta, y los hará de conocimiento del máximo Órgano de Dirección de **“EL IMPEPAC”**, así como los resultados obtenidos, incluyendo un apartado donde se identifiquen consideraciones particulares a tomar en cuenta para que el ejercicio se realice adecuadamente; el informe de los resultados obtenidos a la conclusión de los simulacros y las consideraciones particulares respectivas, además del informe final de las actividades desempeñadas y de los resultados obtenidos del Conteo Rápido Institucional, así como las recomendaciones que considere pertinentes, a más tardar 40 días después de la Jornada Electoral.
- g) **“EL COTECORA”**, con aprobación del Consejo General de **“EL INE”**, definirá los aspectos relativos al establecimiento del mecanismo o procedimiento para la entrega de información a **“EL IMPEPAC”**, así como la vía en que se transmitirán las estimaciones de los resultados del Conteo Rápido Institucional.

## **2. OPERATIVO DE CAMPO DEL CONTEO RÁPIDO INSTITUCIONAL**

El operativo de campo del Conteo Rápido Institucional estará a cargo de **“EL INE”**, coordinado por **“LA DEOE”**, con apoyo de seis líderes de proyecto del Conteo Rápido Institucional, los cuales elaborarán el Programa de Operación Logística, los materiales de capacitación, las guías para la implementación de las prácticas y pruebas de las herramientas informáticas (App móvil del Conteo Rápido y el Sistema Informático del Conteo Rápido) y de los simulacros. **“LA DEOE”** contará con el apoyo de **“LA UTSI”**, para elaborar las herramientas informáticas para la captura de los datos de votación, así como de **“LA DERFE”**, para contar con apoyo de captura del personal de **“INETEL”**.

Las y los Supervisores Electorales (**SE**) y Capacitadores Asistentes Electorales (**CAE**), con el apoyo de los Capacitadores Asistentes Electorales Locales (**CAEL**), de ser necesario, serán quienes tendrán acceso a los datos de la hoja para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Gubernatura en el Estado de Morelos, para su reporte al Conteo Rápido Institucional. En el caso de los **CAEL**, su participación en el Conteo Rápido será conforme a lo señalado en el Programa de Operación logística del Operativo de Campo de los Conteos

Rápidos Institucionales y en atención a lo estipulado por el Artículo 379, Numeral 6 del Reglamento de Elecciones.

## 2.1 CAPACITACIÓN

a) “**EL INE**” impartirá la capacitación correspondiente a las y los **SE**, **CAE** y **CAEL**, y al personal que se encargará de la recepción y captura de los datos en el sistema informático del Conteo Rápido. Para ello, “**LA DEOE**” elaborará los materiales de capacitación necesarios para que, a través de la Junta Local Ejecutiva y las juntas distritales ejecutivas, se lleve a cabo la capacitación del personal involucrado.

La capacitación a las y los **SE** y **CAE** se llevará a cabo en las fechas establecidas en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024 y en el Programa de Operación Logística.

## 2.2 SIMULACROS

a) Se desarrollarán tres simulacros los días 25 de abril, 5 y 19 de mayo de 2024, en los que participará la totalidad de **SE**, **CAE** y capturistas, con la finalidad de probar desde campo el funcionamiento de los medios informáticos y de comunicación asignados, la correcta ejecución de los procedimientos para la recopilación, el reporte, la captura y transmisión de la información de las casillas de la muestra, así como los modelos de estimación. Para la celebración de estos simulacros, se invitará a “**EL IMPEPAC**”, a efecto de dar seguimiento a la actividad.

## 2.3 PROCEDIMIENTOS DE REPORTE

- a) En la casilla, se deberán recopilar y reportar los resultados de la votación de la elección de Gubernatura del Estado de Morelos, en el formato de recopilación de resultados. El reporte se realizará a las instancias previamente definidas conforme a los procedimientos establecidos en el Programa de Operación Logística y las guías para la implementación de prácticas, pruebas y simulacros
- b) El reporte del Conteo Rápido Institucional se recibirá en las salas de recepción de información ubicadas en las juntas distritales de “**EL INE**”, las cuales serán acondicionadas con los recursos materiales y tecnológicos necesarios para operar adecuadamente.

## 2.4 MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

- a) “**EL INE**” será el responsable de asignar a las y los **SE** y **CAE** un medio de comunicación para llevar a cabo el reporte de datos al Conteo Rápido Institucional, durante la realización de los simulacros y la Jornada Electoral.

Los medios de comunicación a utilizar podrán ser: servicio de telefonía celular, telefonía pública rural, servicio de internet local y telefonía satelital; que serán determinados por “**LA DEOE**”.

## **2.5 MEDIOS INFORMÁTICOS.**

- a) “**EL INE**” será el responsable de diseñar y operar el Sistema Informático del Conteo Rápido y la App móvil del Conteo Rápido para la captura y transmisión de los resultados de la votación de las casillas de la muestra para la elección de la Gubernatura del Estado de Morelos.

## **3. INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PROPORCIONAR “EL IMPEPAC”.**

- a) Para la oportuna y adecuada planeación del operativo de campo, “**EL IMPEPAC**” se compromete a remitir la siguiente información a “**EL INE**”, a través de la Junta Local Ejecutiva, conforme a los plazos previstos en “**EL REGLAMENTO**”:
- i. El diseño del Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla de la elección de la Gubernatura en el Estado de Morelos.
  - ii. El diseño del Cuadernillo para hacer operaciones de Escrutinio y Cómputo de Casilla de la elección de Gubernatura en el Estado de Morelos.
  - iii. Los logotipos de los partidos políticos locales y, en su caso, de las candidaturas independientes.
  - iv. Diseño de la boleta electoral de la elección de la Gubernatura que será utilizada el día de la Jornada Electoral.
  - v. Nombre de las candidaturas registradas, los partidos políticos que los postulan y, en su caso, especificar si se trata de candidaturas en coalición, candidatura común o candidatura independiente.
- b) “**EL IMPEPAC**” será el responsable de difundir los resultados de las tendencias de la votación del Conteo Rápido de la elección de la Gubernatura, después del cierre de las casillas el día de la Jornada Electoral y una vez recibida la información por parte de “**EL INE**”.

**CUARTA. “LAS PARTES”** convienen en gestionar ante sus máximos órganos de dirección, la adopción de los acuerdos necesarios para la adecuada ejecución de las acciones derivadas de la firma del presente Anexo Técnico.

**QUINTA. “EL INE”** ministrará en tiempo y forma los recursos financieros, materiales y humanos que se requieran con motivo del operativo de campo del Conteo Rápido Institucional de la Elección de Gubernatura en el Estado de Morelos, para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

**SEXTA.** El presente instrumento, durante su vigencia, podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **“LAS PARTES”**, con la única finalidad de perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto. Dichas modificaciones obligarán a las signatarias a partir de la fecha en que sean formalizadas por escrito.

**SÉPTIMA.** Este instrumento documenta las actividades realizadas previas a su suscripción, y tendrá una vigencia que iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el cumplimiento de las responsabilidades de **“LAS PARTES”**, establecidas en la normatividad aplicable, el Convenio Específico de Coordinación y Colaboración en materia de Conteo Rápido Institucional y el presente Anexo Técnico.

El presente Anexo Técnico se firma electrónicamente, el 22 de febrero de 2024, de conformidad con los artículos 10, 12 y 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Por **“EL INE”**

**La Consejera Presidenta**

**La Encargada de Despacho de la  
Secretaría Ejecutiva**

**Licenciada Guadalupe Taddei Zavala**

**Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda**

**El Secretario Técnico de “EL  
COTECORA”**

**El Director Ejecutivo de Organización  
Electoral**

**Licenciado Alejandro Sosa Durán**

**Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo**

**Número de registro INE/DJ/42/2024**



**El Encargado del Despacho de la  
Unidad Técnica de Servicios de  
Informática**

**El Vocal Ejecutivo**

**Maestro Félix Manuel de Brasdefer  
Coronel**

**Licenciado Dagoberto Santos Trigo**

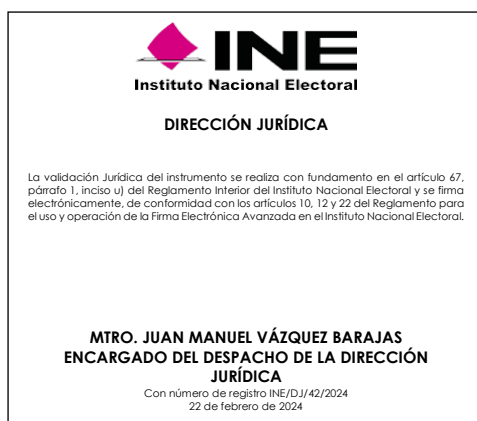
**Por “EL IMPEPAC”**

**La Consejera Presidenta**

**El Secretario Ejecutivo**

**Maestra Mireya Gally Jordá**

**Maestro Mansur González Cianci Pérez**



Las firmas contenidas en la presente foja forman parte del Anexo Técnico al Convenio Específico de Coordinación y Colaboración en materia de Conteo Rápido Institucional para la elección de Gubernatura Estado de Morelos, celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, documento que consta de 9 fojas útiles con texto únicamente en el anverso.



